



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1693/2009

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Provincial 2615, que aprueba el Acuerdo de Renegociación y su Adenda, suscriptos con la firma YPF S.A. en el marco del Decreto N° 822/08, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2124/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado rige sobre lo dispuesto en la Ley Provincial 2615, por la cual el Departamento Ejecutivo deberá solicitar la pertinente autorización para llevar adelante las obras, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 6°.-

Que, el Departamento Ejecutivo, deberá presentar Profesional/es responsable/s, Planos, Cómputo y Presupuesto, Curva de Inversión, reservándose este Cuerpo Colegiado requerir informes, financieros y contables los que además podrán contar con fotografías que muestren, imágenes previas a la ejecución, el trabajo durante su ejecución y muestra final.-

Que, atendiendo la presentación aludida y que forma parte de la Presente como Anexo I, este Cuerpo Deliberativo encuentra necesario, oportuno y conveniente, hacer a lugar a lo solicitado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE, la Obra denominada **EDIFICIO VICEINTENDENCIA**, formando parte de la presente el Anexo I, donde se presenta Planos, Cómputo y Presupuesto, Curva de Inversión, por la suma de pesos ciento un mil ochocientos once con 79/00 (\$ 101.811,79).-

ARTÍCULO 2°: RECOMIÉNDASE, la identificación de la Obra denominada **EDIFICIO VICEINTENDENCIA**, mediante Cartel de Obra donde deberá constar el número y fecha de la presente ordenanza sancionada y número de la resolución que la promulga, tiempo estimado de duración de la obra, así como toda la señalética de prevención que corresponda, con el objeto de preservar la integridad física y material de los vecinos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejál Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: Dése Amplia Difusión y una vez cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1417/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante